

129

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

Mario V. Ponisio

Administrador:

Eduardo S. Azaretto

Secretario de Redacción:

Redactores:

Italo Luis Grassi - Mauricio E. Greffier - Luis Marforio - Rómulo Bogliolo
José H. Porto - Jacobo Waisman - Juan F. Etcheverry

Año V

Septiembre de 1917

Núm. 51



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

Algunas observaciones a propósito de la teoría de los costos comparados

I. — PREMISAS. II.— LA TEORÍA RICARDIANA. III.— SU CRÍTICA. IV.— CASO PARTICULAR DE COSTOS COMPARADOS PROPUESTO POR PANTALEONI. V.— VARIANTES PROPUESTAS A LA TEORÍA DE LOS COSTOS COMPARADOS. VI.— COMO DEBE SER INTERPRETADA Y SU ACTUAL IMPORTANCIA CIENTÍFICA.

I. — Es bien conocida la teoría de los costos comparados de Ricardo. Casi todos los tratados y compendios de economía política la recuerdan, como recuerdan muchas otras teorías con un criterio, diremos así, de respetuosa tradición.

Parece, sin embargo, llegado el momento de preguntarse si efectivamente, teniendo en cuenta el modo en que fué expuesta y en el que comúnmente se reproduce, tiene todavía razón de ser dado el grado de adelanto de la ciencia económica.

La expondremos, brevemente, para facilitar nuestras observaciones.

II. — Ricardo quiere demostrar la posibilidad de que un país exporte a otro, una mercadería cuyo costo de producción es superior en el primero. Esto, según el economista inglés, se obtendrá cuando los mencionados países produzcan una segunda mercadería, que tenga también un costo superior en el primero, pero tal, que la diferencia entre los costos sea mayor para ésta que para la otra.

En otras palabras, Ricardo pretende demostrar que, dados dos países de los cuales uno puede producir dos mercaderías a costos más bajos que el otro, al más favorecido le conviene producir la mercadería cuya diferencia entre los costos es ma-

yor, y obtener la otra en el segundo mercado, por el intercambio.

III. — Cabe, entonces, preguntarse: ¿el mercado menos favorecido tendrá interés en ajustar su conducta económica al mismo criterio? ¿Se limitará a producir la mercadería que el otro debería cesar de producir?

Un ejemplo elemental nos mostrará los límites en que esto es posible. Tenemos los mercados *A* y *B* que producen las mercaderías *x* e *y*, cuyos costos respectivos son: para el primero 100 y 80, y para el segundo 70 y 60.

Sobre la base de estos datos, si *B* produciese solamente *x*, podría obtener de *A* una unidad de *y* en cambio de una de *x*; pero *A* no obtendría de *B* una unidad de *x* por una de *y*, por cuanto *B* podría obtenerla directamente a un costo menor. En estas condiciones, *A* debería ofrecer a *B* no una sola unidad de *y* por una de *x* sino, por lo menos 1 y 1/6, o mejor 1 y 1/5, 1 y 1/4... o sea, no debería producir solamente 2 unidades de *y* sino 2 y 1/6, 2 y 1/5, 2 y 1/4... Ello llevaría a un aumento de costo para *A* y, por consiguiente, pasaría de 160 a 173,33 (93,33 + 80), a 176 (96 + 80), a 180 (100 + 80)... Pero *A* tiene un límite, y es precisamente 180, pasado el cual no obtendría ganancias en el cambio sino pérdidas. Concluyendo, la razón de cambio de *y* en *x*, para que el cambio mismo fuese *cuantitativamente* posible, oscilará entre 1 1/6 y 1 1/4. En tal caso *A* obtendría un ahorro de costo decreciente de 6,77 hasta cero; *B* obtendría mayor cantidad de *y* (1 1/6, 1 1/5, 1 1/4...) con un mayor costo de 10.

Ahora bien, evidentemente, en las condiciones en que se plantea el problema, hay que tener en cuenta, como observa Pareto (1), la *utilidad* económica de las dos mercaderías y, particularmente, de la que, en el ejemplo dado, es reproducida en mayor cantidad que antes con un aumento de costo. Por el contrario, el mercado *B* podrá obtener una cantidad mayor de *y*, a un costo inferior al de la fabricación directa, pero puede suceder que esa cantidad adicional represente para él una *utilidad* nula o pequeña. Si eso aconteciese, el cambio sobre la base de los costos comparados no sería posible.

Debemos, entonces, afirmar que, en los extremos señalados por Ricardo, el cambio de dos mercaderías entre dos mer-

(1) *Mannel d'économie politique*, París, Giard et Brière, 1912, páginas 507 y siguientes.

cados de acuerdo con sus costos comparados, es posible solo cuando la utilidad de la mayor cantidad obtenida de una es superior al costo mayor encontrado para obtenerla. (Podría suceder, según como se exponga el ejemplo y según lo que sucede en la práctica, que permaneciendo invariable el costo total de producción de las dos mercaderías, se obtuviese una cantidad menor de una y mayor de la otra, o sea la cuota de aumento mayor que la de disminución; también en este caso, si bien la cantidad *total* de las dos mercaderías, a igualdad de costos es mayor, es necesario ver si desde el punto de vista de la *utilidad* la disminución cuantitativa de una se compensa con el aumento más que proporcional de la otra). Y, como la *utilidad* de cierta cantidad de mercadería determinada depende también de las cantidades de las demás mercaderías a disposición de un individuo o de un mercado, en cierto momento, nadie duda que, en este caso, la posibilidad del fenómeno en cuestión depende además de otras relaciones de cambio que pueden mediar entre los dos mercados.

Naturalmente, esto no podía sostenerlo Ricardo, porque la teoría de los cambios internacionales formulada por él, como la de la renta del suelo, no era más que un artificio lógico para justificar algunas excepciones a su teoría del valor, basada como todos sabemos, sobre la igualdad teórica de los costos y de los precios.

IV. — Dejando, por un momento, las consideraciones que se pueden deducir del principio general de la mutua dependencia que existe entre los fenómenos económicos, queremos hacer resaltar en qué condiciones más específicas, es realizable el fenómeno del cambio sobre la base de los costos comparados.

Lo recuerda Pantaleoni en su volumen "Principios de economía pura". Dice: "para que entre dos individuos (o entre dos grupos de individuos que constituyan mercados cerrados, es decir, entre los que no pueden emigrar el capital y el trabajo de uno a otro, o entre dos naciones) pueda tener lugar el cambio, debe existir una diferencia entre los costos comparados, colocada en uno en orden opuesto a aquel en que se halla en el otro. (2)

Veamos el ejemplo siguiente:

	mercado A	mercado B
mercadería x	100	60
» y	80	70

(2) V. pág. 209.

Para producir una unidad de x y una de y , A emplea un costo total de 180 ($100 + 80$) y B un costo de 130 ($60 + 70$). Ahora, si B , que se halla en posición más ventajosa, produce sólo la mercadería por la cual la diferencia entre los costos es mayor, y A solamente y , se obtendrán dos unidades de x con 120 y dos de y con 160 con un costo total de 280, frente al costo total precedente de 310 ($180 + 130$). Hasta aquí solo se ha demostrado la conveniencia de tal procedimiento respecto a los dos mercados considerados colectivamente, y falta demostrar la conveniencia específica de cada uno. Esto es fácil. El mercado B que produce dos unidades de x tiene necesidad de una para el consumo; la otra puede cederla para obtener la mercadería y . Mejor dicho, una unidad de x transportada al mercado A , puede ser allí seguramente cambiada con una de y , desde que en este mercado, relativamente, cuesta más una unidad de x que una de y . Así demostramos que el mercado B con un gasto de 120, es decir, con un ahorro de costo igual a 10, puede obtener la satisfacción de sus necesidades como antes. Pero, también A encuentra conveniencia en producir solo y , porque pudiendo exportar una unidad a B , en este mercado puede obtener una unidad de x porque aquí y cuesta más que x ; y así, con un ahorro de 20 (con el gasto de 160 en vez de 180) satisface sus necesidades. En estas condiciones el fenómeno es, como se ha dicho, siempre posible, en cuanto el valor de cambio (precio) entre las dos mercaderías será constantemente igual a la unidad (cualquiera que fuese la expresión nominal en relación a una tercera mercadería — aunque sea la moneda — variable en el límite de los costos cuya diferencia es menor). En otros términos, cualquiera que sea la *utilidad* económica de las dos mercaderías en cuestión, independientemente de las mercaderías que puedan formar con las dos que se consideran, objeto de cambio entre los dos mercados, para ellas existirá siempre conveniencia en que el mercado con condiciones económicas más ventajosas produzca solo aquella por la cual la diferencia entre los costos es mayor, y el otro produzca aquella cuyos costos tengan una diferencia menor, justamente por lo cual, los dos mercados puedan obtener la misma cantidad de mercaderías y ambos con ventajas en el costo.

V. — Pero, explicado el caso específico en el cual la teoría de los costos comparados es idealmente exacta, sin que debamos ocuparnos del concepto de *utilidad* como observa Pareto, hay que preguntarse, como ya lo hizo Berardi (3) si,

(3) *La moneta nei suoi rapporti quantitativi*, Turín, Bocca, 1912, cap. III.

en la práctica de los cambios internacionales y comerciales que le dan actualidad, se tienen o pueden tenerse en cuenta los costos de producción de las mercaderías. Ciertamente que no.

¿Cómo es, entonces, que se desarrollan prácticamente los fenómenos que Ricardo evidenció? ¿O se trata simplemente de una abstracción teórica?

Berardi creyó resolver el problema substituyendo la noción de los costos de *reproducción*, pero es evidente que, también estos, son tan difíciles de conocer como los de *producción*.

Se ha hablado también de *precios comparados*. Nosotros hemos adoptado (4) esta expresión. Pero, mientras la exposición teórica del problema no se beneficia, ni aún en este caso, frente a la exposición hecha por Ricardo, la más simple observación demuestra, prácticamente, que ningún comerciante, cualesquiera que sean las condiciones del mercado, importa del extranjero una mercadería cuya precio *resulta* mayor del que tiene en el mercado en que opera.

VI. — El problema ha quedado hasta ahora en este punto, es decir, con una solución teórica que se apoya en una hipótesis (el conocer los costos de producción) que prácticamente no se da.

¿Es posible despejarlo mejor para coordinar la teoría con la práctica?

Nos parece que sí. Recuérdese lo que se ha dicho en el § II exponiendo la teoría ricardiana. El fenómeno, en las condiciones formuladas por Ricardo, se adapta a todos los valores de cambio de las mercaderías que se exportan e importan entre dos mercados, es decir, hay que tener en cuenta el conjunto de relaciones comerciales entre los dos países. Ahora bien, ¿cuál es el índice que involucre las relaciones de débito y crédito entre dos países? El *cambio*, que es no solo la expresión sintética, sino que indica además el estado de sus condiciones monetarias.

En la práctica, mientras los comerciantes importan solo mercaderías que tienen en el mercado nacional un precio mayor, puede acontecer, sin embargo, por las condiciones del cambio, que ello se produzca contemporáneamente al otro fenómeno, es decir, que el costo de producción de aquellas mercaderías sea mayor en el exterior que en el mercado que efectúa la importación.

(4) *Lezioni di economia politica*, 2ª. ed. Firenze. Sansoni, 1912, N.º 192.

La teoría de Ricardo fué la primera expresión de este fenómeno; su forma particular, repetimos, se debe al hecho de que él entendía llenar con ella una laguna de su teoría del valor.

Hoy en la economía moderna tiene un interés histórico. Tratando de los fenómenos del cambio se debería tenerla en cuenta para dilucidar el fenómeno de la posibilidad de importar mercaderías que tienen un costo mayor de producción (o aún, un mayor precio, si está expresado en moneda del país) pero un precio menor, reduciéndolo a la moneda del mercado importador.

ROBERTO A. MURRAY.

(Del *Giornale degli Economisti e Rivista di Statistica*).

(Traducción de R. B.)
